



**AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
Nit. 860.002.183 – 9**

CERTIFICA

Que la empresa AGROGANADEROS SAS identificada con documento NIT número 891,201,428 y número de afiliación 246779, tiene cobertura desde 01 de diciembre de 2017 con la ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES DE AXA COLPATRIA para el cubrimiento de las contingencias de accidente de trabajo y enfermedad laboral.

Con la siguiente información:

Tasas de Riesgo:

CLASE DE RIESGO	COTIZACION
RIESGO I	0.522 %
RIESGO II	1.044 %
RIESGO IV	4.350 %

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Fredy Ceballos Montana".

FREDY CEBALLOS MONTANA
LIDER DE OPERACIONES NO MONETARIOS
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

La presente se expide a través de la página de internet www.axacolpatria.co, el martes 14 de abril de 2026 a las 11:56:43 a. m.

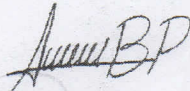
Cualquier información adicional que requieran sobre el particular, pueden solicitarla a través de nuestra línea nacional 018000-512620 ó en Bogotá 4235757.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **37012821**

BRAVO POLO
APELLIDOS

ANA ISABEL
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-NOV-1976**

IPIALES
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57

ESTATURA

O+

G.S. RH

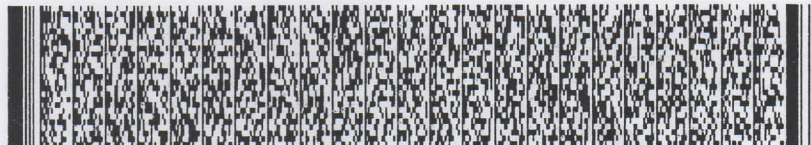
F

SEXO

29-MAR-1995 IPIALES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-2306700-70081032-F-0037012821-20010306

03582 01064G 01 085750335



RESOLUCIÓN

CÓDIGO: F-PDD05-02

VERSIÓN: 02

FECHA: 23-08-13

Página 2 de 2

ARTICULO SEGUNDO: Los Campos de Acción Autorizados en los que pueden prestar la Profesional Especialista ANA ISABEL BRAVO POLO son los siguientes:

1. Administración de Empresas en Seguridad y Salud en el trabajo
2. Investigación en Seguridad y salud en el Trabajo
3. Investigación del Accidente de Trabajo
4. Educación.
5. Capacitación.
6. Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

PARÁGRAFO PRIMERO: La Licencia de Salud Ocupacional otorgada la Profesional Especialista ANA ISABEL BRAVO POLO se expide por el termino de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución; teniendo VALIDEZ en todo el territorio nacional de conformidad con el artículo 6 de la resolución 4502 del 2012 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, su renovación estará sujeta a la normatividad vigente para tal efecto.

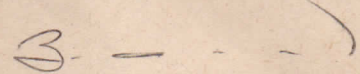
ARTICULO TERCERO: El Titular de la Licencia, queda comprometido a cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales, técnicas y éticas para la prestación de Servicios en seguridad y Salud en el Trabajo, que para tal fin expidan los Ministerios de Salud y Protección Social y Ministerio del Trabajo.

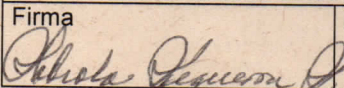
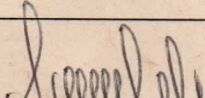
ARTICULO CUARTO: Notificar la presente Resolución la Profesional Especialista ANA ISABEL BRAVO POLO, de acuerdo con lo establecido en los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 del 2011, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante el Director del Instituto Departamental de Salud de Nariño dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los diez (10) días del mes de julio de 2019.


BERNARDO OCAMPO MARTINEZ
Director IDSN

Proyectó: FABIOLA FIGUEROA FIGUEROA Profesional Especializada Dimensión de Salud y Ámbito Laboral		Revisó: LILIANA ORTIZ CORAL Subdirectora de Salud Pública del IDSN	
Firma 	Fecha: 10 de julio de 2019	Firma 	Fecha: 10 de julio de 2019



(1754)

Por la cual se otorga una Licencia de Salud Ocupacional como Persona Natural.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que, EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, es el Ente rector del Sistema General de Seguridad Social en el Departamento, que la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 en su artículo 23, le asigna a las Direcciones Departamentales y Distritales de Salud, la función de expedición, Renovación, Vigilancia y Control de las Licencias de Salud Ocupacional a personas naturales o jurídicas que oferten servicios en Salud Ocupacional.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1 de la Ley 1562 del 2012, la Salud Ocupacional se entenderá en adelante, como "SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

Que la Profesional ANA ISABEL BRAVO POLO, identificada con cédula de ciudadanía No.37.012.821 expedida en Ipiales , Administradora de Empresas de Profesión y Especialista en Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo , solicitó el 13 de mayo de 2019 Licencia en Salud Ocupacional como Persona Natural y para el efecto diligenció la Solicitud de Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo- Personas Naturales, Resolución 4502 Ministerio de Salud y Protección Social –Riesgos Laborales -Anexo Técnico, acreditando la formación profesional para tal efecto y allegando la documentación exigida por la ley 1562 del 2012 en concordancia con la resolución No. 004502 del 2012.

Que la Oficina de Dimensión de Salud y Ámbito Laboral del Instituto Departamental de Salud de Nariño revisó y verifico la documentación requerida, encontrándose en orden y ajustada a derecho y confirmó los servicios que el solicitante puede prestar, emitiendo concepto favorable para expedir licencia para prestar servicios en Salud ocupacional.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar a ANA ISABEL BRAVO POLO, Administradora de Empresas de Profesión y Especialista en Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo, identificada con cédula de ciudadanía No.37.012.821 expedida en Ipiales, la Licencia de Salud Ocupacional como Persona Natural para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, para ejercer en los Campos de Acción que se enuncian en el artículo Segundo de esta Resolución.





AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. - ARL

Hace constancia de:

La empresa AGROGANADEROS SAS, identificada con NIT - Número de Identificación Tributaria 891201428 se encuentra con un criterio del 96,00%.

Esta calificación se cataloga con valoración ACEPTABLE, con base en la autoevaluación que la empresa realizó el 30/12/2025, para la vigencia del año 2025, bajo los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, relacionados en la Resolución 0312 de febrero de 2019.

La presente se expide a solicitud de la empresa a los 30 días del mes de diciembre de 2025.

AXA COLPATRIA ARL no es responsable de la información y los resultados que la empresa suministra de su autoevaluación; es responsabilidad del empleador dar cumplimiento de la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST). "De acuerdo con el Artículo 28 de la Resolución 0312 del 2019 la autoevaluación de los estándares mínimos es realizada por el empleador y la información registrada es exclusivamente al criterio de la empresa".

Esta constancia no reemplaza el certificado de acreditación que se establece en el Artículo 22 de la Resolución 0312 de 2019, la cual es realizada por el Ministerio del Trabajo.

Cordialmente,

Área técnica Nacional
AXA COLPATRIA Seguros de Vida S.A.
41441767106917

Oficina principal: Carrera 9 # 24 - 38 (Local 202 - Mezanine) • Bogotá D.C.-Colombia

Línea Integral de Atención al Cliente:

Teléfonos: (57) 601 423 57 57 en Bogotá, 01 8000 512 620 para el resto del país y desde celular #247 • www.axacolpatria.co botón **Contáctanos**

También cuentas con la **Defensoría del Consumidor Financiero:**

Teléfono móvil: 313 499 80 23 • detensoria@consuelorodriguezvalero.com



PLAN DE MEJORAMIENTO PARA EL AÑO 2026 CON RESPECTO AL REPORTE DE ESTANDARES MINIMOS AÑO 2025

CÓDIGO:
VERSIÓN:02
FECHA ELABORACIÓN: 1-01-2025

FIRMA DEL EMPLEADOR:

C.C.: **27.248.442**

FIRMA QUIEN REALIZÓ EL PLAN DE MEJORAMIENTO:

C.C.: 37.0821.821

1. OBJETIVO

Establecer las actividades en el presente plan de mejoramiento, conforme al resultado de la autoevaluación del año 2025, con el fin de dar cumplimiento al SG-SST

2. ALCANCE

El presente plan de mejoramiento aplica a todos los trabajadores, contratistas, subcontratistas y demás partes interesadas que estén incluidas en las actividades establecidas.

3. METAS

Cumplir el 90% de las actividades a desarrollar

PLAZO DETERMINADO PARA SU CUMPLIMIENTO

FECHA PLANEADA DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO:

ETAPA	Numeral del estándar	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	PLAZO DETERMINADO PARA SU CUMPLIMIENTO												% Cumplimiento actividad/fase		RESPONSABLE (s)	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES				
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC									
			Cuando se cumpla se marca con 1, en P si es (Planeado) o con 1 si es (Ejecutado)																				
HACER	4.1.4 Medicion ambiental	Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos	P*																0%	0%	Área SST	Documentos de evaluacion	
			E*																				
TOTAL PROGRAMADO				0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1					
TOTAL EJECUTADO				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0					

5. RECURSOS ASIGNADOS

TIPO DE RECURSOS	DETALLE	OBSERVACIONES
HUMANOS	Todos los trabajadores de acuerdo a las funciones asignadas	
FINANCIEROS	Se establecieron en el presupuesto	

6. MEDICIÓN Y SEGUIMIENTO

PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO														GRAFICA		
CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	VARIABLES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL		
		FORMULA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0		
	ACTIVIDADES EJECUTADAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
	RESULTADO									0%				0%		



52. SENA - REGIONAL NARINO C. de Costo: 953610 CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA - LOPE

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transacción No. 38339 Fecha Movimiento 01/06/2026 17:43
Fecha Ratificación 01/06/2026 17:43
Estado. RATIFICADA

ORIGEN	
99	ALMACEN AREAS EXTERNAS
001 4041	VARIOS PROVEEDORES
891201428	AGROGANADERO LTDA

DESTINO	
02	ALMACEN DE CONSUMO
001 4041	BODEGA DE CONSUMO
98395141	EVER ALEXANDER MUÑOZ GUEVARA
/ /	/ /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTODE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE CONÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 18/03/26; NUMERO INGRESO: N° 9394688;

OBSERVACIÓN:

INGRESO CONTRATO N° 9394688, PROVEEDOR AGROGANADERO LTDA, NIT N° 891201428, FACTURA N° FER-19504031. Adquisición Suministro de alimentos y suplementos nutricionales para animales de las unidades productivas de la finca del CIPLL

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripción	Placa	Placa Padre	Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vir. Unit.	Otros	Vir.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
1	5	110	301970	CONCENTRADO >>CONCENTRADO;TIPO ELEMENTO=CONSUMO SENA;UNIDAD DE MEDIDA=BULTO;CARACTERISTICA=PARA VACAS EN PRODUCCION DE LECHE;CLASE=N.A.;PRESENTACION=N.A.;USO=N.A.;	CTO	N° 9394688 18/3/2026	AGROGANADERO LTDA	MARCA:ADMON, FINCA LOPE UNID. PROD. SERIAL:CONTRATO N° 9394688 MODELO:PROVEEDOR AGROGANADERO SAS OBSERVACIONES:CONCENTRADO VACA ORDEÑO TDN 75%. PASTILLA. BULTO DE 40 KG	BULTO	180,00	\$ 83.367,61	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 15.006.169,8
2	5	110	243860	CONCENTRADO >>TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION BULTO X 40 KL USO BOVINO UNIDAD DE MEDIDA BULTO CLASE LECHE 70	CTO	N° 9394688 18/3/2026	AGROGANADERO LTDA	MARCA:ADMON, FINCA LOPE UNID. PROD. SERIAL:CONTRATO N° 9394688 MODELO:PROVEEDOR AGROGANADERO SAS OBSERVACIONES:CONCENTRADO VACA ORDEÑO TDN 70%. PASTILLA. BULTO DE 40 KG	BULTO	180,00	\$ 74.833,33	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 13.469.999,4
3	5	110	297034	CONCENTRADO >>TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION N.A. USO N.A. UNIDAD DE MEDIDA BULTO CLASE N.A. CARACTERISTICA MANA TERNERAS	CTO	N° 9394688 18/3/2026	AGROGANADERO LTDA	MARCA:ADMON, FINCA LOPE UNID. PROD. SERIAL:CONTRATO N° 9394688 MODELO:PROVEEDOR AGROGANADERO SAS OBSERVACIONES:CONCENTRADO TERNERA NODRIZA. PASTILLA. BULTO DE 40 KG	BULTO	20,00	\$ 87.612,38	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.752.247,60



Versión: 08

Código: GIL-F-010

PROCESO

GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA

NOMBRE DEL FORMATO

FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública: Pública Clasificada: Pública Reservada:

Acta N°

1

FECHA: 15/05/2026 CIUDAD/MUNICIPIO: PASTO

COD REGIONAL: 52 REGIONAL: NARIÑO

CENTRO DE COSTO: CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE

COD CENTRO DE COSTO: 36-02-00-052-953610

TIPO DE ADQUISICIÓN: CONTRATO TIPO DE ENTREGA: UNICA ENTREGA

N° DE ACTO ADMINISTRATIVO: CO1.PCCNTR.9394688 DE 2026 FECHA ACTO ADMINISTRATIVO: 18/03/2026
C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL

RUBRO PRESUPUESTAL

PROVEEDOR CONTRATISTA: AGROGANADERO SAS EN PROCESO DE REORGANIZACION

NIT/CEDULA DE CIUDADANIA: 891201428

VALOR TOTAL: 94.895.903,00

FECHA DE VENCIMIENTO: 26/06/2026

OBJETO DEL CONTRATO: Suministro de alimentos y suplementos nutricionales para atender los requerimientos de los animales de las unidades pecuarias, garantizando el funcionamiento y sostenimiento técnico de los ambientes de formación del Centro Internacional de Producción Limpia Lope.

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS _____

CANTIDAD BIENES DE CONSUMO ITEMS: 14 CANTIDAD: 715

RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

OBSERVACIONES

Se recibe a satisfacción los elementos

FIRMA SUPERVISOR

NOMBRE COMPLETO

Luis Eduardo Enriquez Ordóñez

N° DE IDENTIFICACIÓN

12986805

CORREO INSTITUCIONAL

lenriquez@sena.edu.co

CARGO

Profesional AgroSENA - Supervisor Contrato

N° DE CONTACTO

3016454909



PROCESO				
GESTIÓN CONTRACTUAL				
NOMBRE DEL FORMATO				
INFORME DE SUPERVISIÓN				
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada

Junio de 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	
---------	--	---------------------	--	-------------------	--

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9394688 de 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9394688
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	26-03-2026
OBJETO	Suministro de suplementos alimenticios para cubrir las deficiencias de los requerimientos nutricionales, minerales y vitamínicos de los semovientes que se manejan en las unidades de cabras, cuyes, ganado de leche y la alimentación balanceada de cerdos y gallinas ponedoras, para garantizar el funcionamiento y sostenimiento técnico de los ambientes de formación pecuarios del Centro Internacional de Producción Limpia Lope
CONTRATISTA	AGROGANADERO S.A.S. EN PROCESO DE REORGANIZACION EN REESTRUCTURACION
CC o NIT	91.201.428-4
LUGAR DE EJECUCIÓN	CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE
FECHA DE INICIO	27-03-2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	3 (tres) meses
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$.94.895.903
PRÓRROGA NRO.	NA
FECHA DE TERMINACIÓN	26-06-2026
ADICIÓN NRO.	NA
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$.94.895.903
FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS (\$.94.895.903) MDA/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. Se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 4726 del 10 de enero de 2026. Que para tal efecto expidió el área de Presupuesto con imputación a: 953634 C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL. El SENA pagará parcialmente de acuerdo con la presentación de cada factura por parte



	<p>del contratista (cuando esta se deba expedir), previa recepción de los elementos a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.</p> <p>El pago se hará dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento total de los requisitos y estará sujeto al cupo del Programa Anual de Caja (PAC) disponible</p> <p>NOTA: Si el contratista es responsable de IVA, entregará la factura de venta discriminando en cada ITEM los porcentajes de IVA que aplica a cada uno de ellos, los cuales deben corresponder a la tarifa establecida en el Estatuto Tributario Vigente. En caso de que los porcentajes de IVA plasmados en la factura no estén acordes a la norma, deberá realizar las modificaciones a las que haya lugar.</p>
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	1
PERIODO DEL INFORME	Desde el 27-03-2026 hasta el 15-05-2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	41-44-101304027		
CERTIFICADO O ANEXO	Copia de la póliza		
FECHA EXPEDICIÓN	25-03-2026		
FECHA APROBACIÓN	25-03-2026		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	25-03-2026	26-12-2026	\$ 9,489,590.30
Calidad del servicio	25-03-2026	26-12-2026	\$ 18,979,180.60



2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1) El contratista debe entregar los insumos debidamente rotulados y etiquetados, sus empaques, etiquetas y embalajes deben estar completamente sellados sin evidencia de alteraciones o de utilización.	Se verificó empaques y cumple	Fotografías
2) El contratista debe entregar los insumos debidamente embalados según las normas requeridas, el descargue de los insumos en la finca Lope, los mismos serán asumidos por el proveedor.	Se verificó empaques y cumple	Fotografías
3) Todos los elementos deben tener registro ICA, lote y fecha de fabricación.	Cumple	Certificado ICA
4) El Contratista deberá reemplazar el o los productos si estos se encuentran en malas condiciones, con fecha de vigencia vencida o presentan algún tipo de alteración.	A la fecha del informe no se encuentra daños en los productos	
5) El Contratista debe presentar copia del Registro de establecimientos que se dedican a la comercialización, distribución y almacenamiento de insumos agropecuarios y concentrados expedido por el ICA, registro que debe estar vigente. Adicional a ello, se debe presentar El Certificado 4 GCCON-F-021 V.03 descargado a través de la página web del ICA (https://www.ica.gov.co/servicios_linea/registro-productos-de-alimentos/validar-certificado), en el cual se evidencie el Número de registro.	Cumple	Se anexa documento
6) Las fechas de fabricación de los lotes no pueden ser mayores de 5 días al momento de entrega.	Cumple	Se verifica en los empaques
7) El contratista debe certificar la tenencia de una bodega en la ciudad de Pasto, para garantizar la entrega oportuna de los alimentos concentrados y las sales que requiera la Entidad, esto debido a las dificultades de tránsito que se generan por efecto de deslizamientos de tierra, pérdidas de la banca, paros y orden público.	Cumple	Se anexa documento
8) El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.	Cumple	Se anexa documento



Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

<p>1) El Contratista deberá presentar para el pago el soporte o recibo de cancelación vigente de la última planilla de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL) del Representante y de los trabajadores que tenga a su cargo y sean objeto del cumplimiento del contrato.</p>	Cumple	Se anexa documento
<p>2) El Contratista deberá entregar para el primer pago la Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece de acuerdo con la actividad a desarrollar, NO superior a 30 días.</p>	Cumple	Se anexa documento
<p>3) El Contratista deberá presentar al SENA para el primer pago la siguiente documentación:</p> <p>Opción 1: Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST Formato GCCON-F-065 - Formato N°. 5. Fotocopia de cédula legible del profesional SST. Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST. (Vigente) Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas (Vigente Resolución 4927 de 2016 y Circular No.0063 de 2020). Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Decreto. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Nota: Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%</p> <p>Opción 2: Personas Independientes: Certificación Firmada por el Contratista donde indique que es persona natural que NO tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.</p>	Cumple	Se anexa documentos
<p>4) Una vez formalizado el contrato, el Contratista deberá asistir o realizar la inducción y/o reinducción de Seguridad y Salud en el Trabajo, esta información será verificada con el listado de asistencia (para el caso de asistir de forma presencial) o formulario de participación, cuando el contratista (desarrolle la actividad en línea o de forma virtual).</p>	Cumple	Se anexa documento



5) El contratista deberá entregar a la Entidad con el primer pago el Acta que evidencie la participación de la inducción y/o reinducción en generalidades del SG- SST.	Cumple	Se anexa documento
--	--------	--------------------

Obligaciones ambientales del contratista

1) Para todos los ítems el contratista deberá allegar ficha técnica de los medicamentos veterinarios como productos terminados y/o aditivos empleados en la elaboración de alimentos para animales.	Cumple	Se anexa documento
2) El contratista deberá abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.	Cumple	Se anexa documento

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No aplica

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
3/06/2026	FER 9504031	\$ 65,341,113.00	\$ 65,341,113.00	\$ 29,554,790.00	68.85%

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado Abril 2026	Planilla nro. 9502746125
----------------------	------------------------------	--------------------------

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

No aplica



7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

8. OBSERVACIONES

No se registran observaciones

LUIS EDUARDO ENRIQUEZ ORDÓÑEZ
Supervisor(a) del contrato



PROCESO				
GESTIÓN CONTRACTUAL				
NOMBRE DEL FORMATO				
CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS				
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9394688 – 2026 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE – SENA Y AGROGANADERO SAS EN REORGANIZACIÓN**

CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte del mismo, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

OBJETO: Suministro de alimentos y suplementos nutricionales para atender los requerimientos de los animales de las unidades pecuarias, garantizando el funcionamiento y sostenimiento técnico de los ambientes de formación del Centro Internacional de Producción Limpia Lope.



52. SENA - REGIONAL NARIÑO C. de Costo: 953610 CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA - LOPE

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transacción No. 38339 Fecha Movimiento 01/06/2026 17:43
Fecha Ratificación 01/06/2026 17:43
Estado. RATIFICADA

ORIGEN	
99	ALMACEN AREAS EXTERNAS
001 4041	VIARIOS PROVEEDORES
891201428	AGROGANADERO LTDA

DESTINO	
02	ALMACEN DE CONSUMO
001 4041	BODEGA DE CONSUMO
98395141	EVER ALEXANDER MUÑOZ GUEVARA
	// //

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTODE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE CONÉNFAIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 18/03/26; NUMERO INGRESO: N° 9394688;

OBSERVACIÓN:

INGRESO CONTRATO N° 9394688, PROVEEDOR AGROGANADERO LTDA, NIT N° 891201428, FACTURA N° FER-19504031. Adquisición Suministro de alimentos y suplementos nutricionales para animales de las unidades productivas de la finca del CIPLL

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripción	Placa	Placa Padre	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
1	5	110	301970	CONCENTRADO >>CONCENTRADO;TIPO ELEMENTO=CONSUMO SENA;UNIDAD DE MEDIDA=BULTO;CARACTERISTICA=PARA VACAS EN PRODUCCION DE LECHE;CLASE=N.A.;PRESENTACION=N.A.;USO=N.A.;	CTO	N° 9394688 18/3/2026	MARCA:ADMON, FINCA LOPE UNID. PROD. SERIAL:CONTRATO N° 9394688 MODELO:PROVEEDOR AGROGANADERO SAS OBSERVACIONES:CONCENTRADO VACA ORDEÑO TDN 75%. PASTILLA. BULTO DE 40 KG	BULTO	180,00	\$ 83.367,61	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 15.006.169,8
2	5	110	243860	CONCENTRADO >>TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION BULTO X 40 KL USO BOVINO UNIDAD DE MEDIDA BULTO CLASE LECHE 70	CTO	N° 9394688 18/3/2026	MARCA:ADMON, FINCA LOPE UNID. PROD. SERIAL:CONTRATO N° 9394688 MODELO:PROVEEDOR AGROGANADERO SAS OBSERVACIONES:CONCENTRADO VACA ORDEÑO TDN 70%. PASTILLA. BULTO DE 40 KG	BULTO	180,00	\$ 74.833,33	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 13.469.999,4
3	5	110	297034	CONCENTRADO >>TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION N.A. USO N.A. UNIDAD DE MEDIDA BULTO CLASE N.A. CARACTERISTICA MANA TERNERAS	CTO	N° 9394688 18/3/2026	MARCA:ADMON, FINCA LOPE UNID. PROD. SERIAL:CONTRATO N° 9394688 MODELO:PROVEEDOR AGROGANADERO SAS OBSERVACIONES:CONCENTRADO TERNERA NODRIZA. PASTILLA. BULTO DE 40 KG	BULTO	20,00	\$ 87.612,38	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.752.247,60



52. SENA - REGIONAL NARIÑO C. de Costo: 953610 CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA - LOPE

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transacción No. 38339 Fecha Movimiento 01/06/2026 17:43
Fecha Ratificación 01/06/2026 17:43
Estado. RATIFICADA

ORIGEN	
99	ALMACEN AREAS EXTERNAS
001 4041	VARIOS PROVEEDORES
891201428	AGROGANADERO LTDA

DESTINO	
02	ALMACEN DE CONSUMO
001 4041	BODEGA DE CONSUMO
98395141	EVER ALEXANDER MUÑOZ GUEVARA
	// //

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTODE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE CONÉNFAIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 18/03/26; NUMERO INGRESO: N° 9394688;

OBSERVACIÓN:

INGRESO CONTRATO N° 9394688, PROVEEDOR AGROGANADERO LTDA, NIT N° 891201428, FACTURA N° FER-19504031. Adquisición Suministro de alimentos y suplementos nutricionales para animales de las unidades productivas de la finca del CIPLL

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripción	Placa	Placa Padre	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
4	5	110	255122	CONCENTRADO >>TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION BULTO X 40 KL USO N.A. UNIDAD DE MEDIDA BULTO CLASE LACTONOVILLA	CTO	N° 9394688 18/3/2026 AGROGANADERO LTDA	MARCA:ADMON, FINCA LOPE UNID. PROD. SERIAL:CONTRATO N° 9394688 MODELO:PROVEEDOR AGROGANADERO SAS OBSERVACIONES:CONCENTRADO NOVILLA DESARROLLO, PELETIZADO, BULTO DE 40 KG	BULTO	40,00	\$ 74.376,19	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.975.047,60
5	5	110	286627	CONCENTRADO >>TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION N.A. USO N.A. UNIDAD DE MEDIDA BULTO CLASE CONCENTRADO LACTANCIA BOVINOS	CTO	N° 9394688 18/3/2026 AGROGANADERO LTDA	MARCA:ADMON, FINCA LOPE UNID. PROD. SERIAL:CONTRATO N° 9394688 MODELO:PROVEEDOR AGROGANADERO SAS OBSERVACIONES:CONCENTRADO VACA PRELACTANCIA. PELETIZADO. BULTO DE 40 KG.	BULTO	20,00	\$ 76.077,15	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.521.543,00
6	5	110	304751	CONCENTRADO >>CONCENTRADO;TIPO ELEMENTO=CONSUMO SENA;UNIDAD DE MEDIDA=BULTO;CARACTERISTICA=PARA CERDO PREINICIO;CLASE=N.A.;PRESENTACION=N.A.;USO =N.A.;	CTO	N° 9394688 18/3/2026 AGROGANADERO LTDA	MARCA:ADMON, FINCA LOPE UNID. PROD. SERIAL:CONTRATO N° 9394688 MODELO:PROVEEDOR AGROGANADERO SAS OBSERVACIONES:CONCENTRADO CERDOS PREINICIACION AG1. PROTEINA 22%. PASTILLA. BULTO DE 40 KG.	BULTO	30,00	\$ 144.194,29	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.325.828,70



52. SENA - REGIONAL NARIÑO C. de Costo: 953610 CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA - LOPE

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transacción No. 38339 Fecha Movimiento 01/06/2026 17:43
Fecha Ratificación 01/06/2026 17:43
Estado. RATIFICADA

ORIGEN	
99	ALMACEN AREAS EXTERNAS
001 4041	VARIOS PROVEEDORES
891201428	AGROGANADERO LTDA

DESTINO	
02	ALMACEN DE CONSUMO
001 4041	BODEGA DE CONSUMO
98395141	EVER ALEXANDER MUÑOZ GUEVARA
	// //

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTODE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE CONÉNFAIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 18/03/26; NUMERO INGRESO: N° 9394688;

OBSERVACIÓN:

INGRESO CONTRATO N° 9394688, PROVEEDOR AGROGANADERO LTDA, NIT N° 891201428, FACTURA N° FER-19504031. Adquisición Suministro de alimentos y suplementos nutricionales para animales de las unidades productivas de la finca del CIPLL

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripción	Placa	Origen	Placa Padre	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
7	5	110	252989	CONCENTRADO >>TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION BULTO X 40 KL USO CERDO UNIDAD DE MEDIDA BULTO CLASE INICIACION	CTO	N° 9394688	18/3/2026	MARCA:ADMON, FINCA LOPE UNID. PROD. SERIAL:CONTRATO N° 9394688 MODELO:PROVEEDOR AGROGANADERO SAS OBSERVACIONES:CONCENTRADO CERDOS PRECEBO AG2. PROTEINA 20%. PASTILLA. BULTO DE 40 KG.	BULTO	20,00	\$ 112.380,96	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.247.619,20
8	5	110	244431	CONCENTRADO >>TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION BULTO X 40 KL USO PARA CERDOS UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE LACTANCIA	CTO	N° 9394688	18/3/2026	MARCA:ADMON, FINCA LOPE UNID. PROD. SERIAL:CONTRATO N° 9394688 MODELO:PROVEEDOR AGROGANADERO SAS OBSERVACIONES:CONCENTRADO CERDA LACTANCIA AG. PROTEINA 15%. PASTILLA. BULTO DE 40 KG.	UNIDAD	30,00	\$ 91.421,91	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.742.657,30
9	5	110	282119	CONCENTRADO >>TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION N.A. USO N.A. UNIDAD DE MEDIDA BULTO CLASE N.A.	CTO	N° 9394688	18/3/2026	MARCA:ADMON, FINCA LOPE UNID. PROD. SERIAL:CONTRATO N° 9394688 MODELO:PROVEEDOR AGROGANADERO SAS OBSERVACIONES:CONCENTRADO CUYES. PROTEINA 20%. BULTO DE 40 KG	BULTO	60,00	\$ 84.864,77	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 5.091.886,20



52. SENA - REGIONAL NARIÑO C. de Costo: 953610 CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA - LOPE

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transacción No. 38339 Fecha Movimiento 01/06/2026 17:43
Fecha Ratificación 01/06/2026 17:43
Estado. RATIFICADA

ORIGEN	
99	ALMACEN AREAS EXTERNAS
001 4041	VARIOS PROVEEDORES
891201428	AGROGANADERO LTDA

DESTINO	
02	ALMACEN DE CONSUMO
001 4041	BODEGA DE CONSUMO
98395141	EVER ALEXANDER MUÑOZ GUEVARA
	// //

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTODE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE CONÉNFAIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 18/03/26; NUMERO INGRESO: N° 9394688;

OBSERVACIÓN:

INGRESO CONTRATO N° 9394688, PROVEEDOR AGROGANADERO LTDA, NIT N° 891201428, FACTURA N° FER-19504031. Adquisición Suministro de alimentos y suplementos nutricionales para animales de las unidades productivas de la finca del CIPLL

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripción	Placa	Placa Padre	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
10	5	110	289183	CONCENTRADO >>TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION N.A. USO PARA GALLINAS UNIDAD DE MEDIDA BULTO CLASE N.A.	CTO	N° 9394688 18/3/2026 AGROGANADERO LTDA	MARCA:ADMON, FINCA LOPE UNID. PROD. SERIAL:CONTRATO N° 9394688 MODELO:PROVEEDOR AGROGANADERO SAS OBSERVACIONES:CONCENTRADO GALLINAS POSTURA EN CRECIMIENTO, PROTEINA 15%. BULTO DE 40 KG	BULTO	110,00	\$ 91.961,91	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 10.115.810,1
11	5	110	289183	CONCENTRADO >>TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION N.A. USO PARA GALLINAS UNIDAD DE MEDIDA BULTO CLASE N.A.	CTO	N° 9394688 18/3/2026 AGROGANADERO LTDA	MARCA:ADMON, FINCA LOPE UNID. PROD. SERIAL:CONTRATO N° 9394688 MODELO:PROVEEDOR AGROGANADERO SAS OBSERVACIONES:CONCENTRADO GALLINAS POSTURA FASE 1. PROTEINA 16%. BULTO DE 40 KG	BULTO	10,00	\$ 85.533,33	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 855.333,30
12	5	110	247712	CONCENTRADO >>TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION N.A. USO N.A. UNIDAD DE MEDIDA BULTO CLASE SAL MINERALIZADA	CTO	N° 9394688 18/3/2026 AGROGANADERO LTDA	MARCA:ADMON, FINCA LOPE UNID. PROD. SERIAL:CONTRATO N° 9394688 MODELO:PROVEEDOR AGROGANADERO SAS OBSERVACIONES:SAL MINERALIZADA OVINOS Y CAPRINOS, BAJA EN SODIO. BULTO DE 40 KG	BULTO	4,00	\$ 148.761,91	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 595.047,64



52. SENA - REGIONAL NARIÑO C. de Costo: 953610 CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA - LOPE

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transacción No. 38339 Fecha Movimiento 01/06/2026 17:43
Fecha Ratificación 01/06/2026 17:43
Estado. RATIFICADA

ORIGEN	
99	ALMACEN AREAS EXTERNAS
001 4041	VARIOS PROVEEDORES
891201428	AGROGANADERO LTDA

DESTINO	
02	ALMACEN DE CONSUMO
001 4041	BODEGA DE CONSUMO
98395141	EVER ALEXANDER MUÑOZ GUEVARA
	// //

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTODE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE CONÉNFAIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 18/03/26; NUMERO INGRESO: N° 9394688;

OBSERVACIÓN:

INGRESO CONTRATO N° 9394688, PROVEEDOR AGROGANADERO LTDA, NIT N° 891201428, FACTURA N° FER-19504031. Adquisición Suministro de alimentos y suplementos nutricionales para animales de las unidades productivas de la finca del CIPLL

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripción	Placa	Origen	Placa Padre	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
13	5	110	247712	CONCENTRADO >>TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION N.A. USO N.A. UNIDAD DE MEDIDA BULTO CLASE SAL MINERALIZADA				MARCA:ADMON, FINCA LOPE UNID. PROD. SERIAL:CONTRATO N° 9394688 MODELO:PROVEEDOR AGROGANADERO SAS OBSERVACIONES:SAL MINERALIZADA. SAL FORMMULA 1 FOSFORO LECHE HARINA. BULTO DE 40 KG	BULTO	8,00	\$ 149.736,19	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.197.889,52
					CTO	N° 9394688	18/3/2026	AGROGANADERO LTDA							
14	5	110	247712	CONCENTRADO >>TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION N.A. USO N.A. UNIDAD DE MEDIDA BULTO CLASE SAL MINERALIZADA				MARCA:ADMON, FINCA LOPE UNID. PROD. SERIAL:CONTRATO N° 9394688 MODELO:PROVEEDOR AGROGANADERO SAS OBSERVACIONES:SAL MINERALIZADA. SAL 6% LECHE. BULTO DE 40 KG	BULTO	3,00	\$ 110.850,48	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 332.551,44
					CTO	N° 9394688	18/3/2026	AGROGANADERO LTDA							
													Total Grupo	\$ 62.229.630,80	
SON: SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/cte CON 80/100 CTVS														\$ 62.229.630,80	

EL CUENTADANTE RESPONDE ADMINISTRATIVA Y FISCALMENTE POR LOS BIENES AQUÍ RELACIONADOS Y RENDIRÁ CUENTAS DE SU UTILIZACIÓN. TODO ELLO SEGÚN LO DISPUESTO SOBRE ESTE PARTICULAR EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL ART. 124 Y EN ESPECIAL LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 21 Y 22 DEL ART. 34 DE LA LEY 734 DE 2002; RESOLUCIÓN 1378 DE 2018 Y EN LAS OBLIGACIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.



52. SENA - REGIONAL NARINO C. de Costo: 953610 CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA - LOPE

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transacción No. 38339 Fecha Movimiento 01/06/2026 17:43
Fecha Ratificación 01/06/2026 17:43
Estado. RATIFICADA

ORIGEN	
99	ALMACEN AREAS EXTERNAS
001 4041	VARIOS PROVEEDORES
891201428	AGROGANADERO LTDA

DESTINO	
02	ALMACEN DE CONSUMO
001 4041	BODEGA DE CONSUMO
98395141	EVER ALEXANDER MUÑOZ GUEVARA
	// //


INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTODE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE CONÉNFAIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 18/03/26; NUMERO INGRESO: N° 9394688;

OBSERVACIÓN:

INGRESO CONTRATO N° 9394688, PROVEEDOR AGROGANADERO LTDA, NIT N° 891201428, FACTURA N° FER-19504031. Adquisición Suministro de alimentos y suplementos nutricionales para animales de las unidades productivas de la finca del CIPLL

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripción	Placa	Placa Padre	Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
------	------	-------	--------	-------------	-------	-------------	--------	-----------	-------	-------	------------	-------	--------------	----------------	-------------


Ever Alexander Muñoz
Guevara
2026.06.09 14:57:25 -05'00'

EVER ALEXANDER MUÑOZ GUEVARA
ALMACENISTA

USUARIO REALIZA : EVER ALEXANDER MUÑOZ GUEVARA
USUARIO RATIFICA : EVMUNOZ



VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato es la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS (\$.94.895.903) MDA/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. Se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 4726 del 10 de enero de 2026. Que para tal efecto expidió el área de Presupuesto con imputación a: **Dependencia:** 953634 **Rubro:** C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL. El SENA pagará parcialmente de acuerdo con la presentación de cada factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previa recepción de los elementos a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

El pago se hará dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento total de los requisitos y estará sujeto al cupo del Programa Anual de Caja (PAC) disponible

NOTA: Si el contratista es responsable de IVA, entregará la factura de venta discriminando en cada ITEM los porcentajes de IVA que aplica a cada uno de ellos, los cuales deben corresponder a la tarifa establecida en el Estatuto Tributario Vigente. En caso de que los porcentajes de IVA plasmados en la factura no estén acordes a la norma, deberá realizar las modificaciones a las que haya lugar.

OBLIGACIONES:

Obligaciones Generales del Contratista

El contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.



- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Obligaciones específicas del contratista

- 1) El contratista debe entregar los insumos debidamente rotulados y etiquetados, sus empaques, etiquetas y embalajes deben estar completamente sellados sin evidencia de alteraciones o de utilización.
- 2) El contratista debe entregar los insumos debidamente embalados según las normas requeridas, el descargue de los insumos se realizará en la finca Lope, los mismos serán asumidos por el contratista.
- 3) Todos los insumos deben tener registro ICA, lote y fecha de fabricación.
- 4) El Contratista deberá reemplazar el o los productos si estos se encuentran en malas condiciones, con fecha de vigencia vencida o presentan algún tipo de alteración.
- 5) Las fechas de fabricación de los lotes no pueden ser mayores de 5 días al momento de entrega.
- 6) El CONTRATISTA deberá mantener durante toda la vigencia del contrato la disponibilidad y operación de una bodega de almacenamiento y distribución en la ciudad de Pasto (N), garantizando desde allí la entrega oportuna de los insumos objeto del contrato.
- 7) El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.



Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

- 1) El contratista deberá presentar para cada pago el soporte o recibo de cancelación vigente de la última planilla de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL) del representante y de los trabajadores que tenga a su cargo y sean objeto del cumplimiento del contrato, desde el inicio del contrato hasta el periodo de pago.
- 2) Una vez formalizado el contrato, El Contratista deberá programar en conjunto con el equipo HySI del Centro Internacional de Producción Limpia LOPE, la inducción sobre generalidades del SG-SST SENA Regional Nariño obteniendo como soporte acta de participación con listado de asistencia la cual se puede realizar de manera presencial o virtual. Los soportes de inducción se requerirán para el trámite del primer pago.

Obligaciones ambientales del contratista

- 1) El Contratista debe presentar copia del Registro de establecimientos que se dedican a la comercialización, distribución y almacenamiento de insumos agropecuarios y concentrados expedido por el ICA, registro que debe estar vigente. Adicional a ello, se debe presentar El Certificado descargado a través de la página web del ICA (https://www.ica.gov.co/servicios_linea/registro-productos-de-alimentos/validar-certificado), en el cual se evidencie el Número de registro.
- 2) Para todos los ítems, inmediatamente se realice la entrega de los productos, el contratista deberá entregar las fichas de datos de seguridad la cual debe ser suministrada por el fabricante, comercializador o importador. Las etiquetas deben ser acorde con el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de productos Químicos de acuerdo con la Resolución 773 de 2021. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).
- 3) Los proveedores deberán abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para el transporte y disposición de objetos y mercancías suministradas a la entidad, para ello deberán adjuntar registro fotográfico.].

Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del



gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.

- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de la misma por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

GARANTÍAS. El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

MULTAS. Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de un incumplimiento parcial o total de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará al CONTRATANTE a título de cláusula penal sancionatoria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de las multas que hayan sido impuestas. El CONTRATISTA expresamente manifiesta que el pago de la pena no lo exime del pago de los perjuicios que sean causados al CONTRATANTE con ocasión del incumplimiento de sus obligaciones en



virtud del presente Contrato y, por lo tanto, el CONTRATANTE podrá hacer efectiva la cláusula penal, así como exigir el cumplimiento de la obligación incumplida cuando ello sea posible. Utilizar una, varias o todas las anteriores alternativas estará a libre elección del CONTRATANTE.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1) Por el mutuo acuerdo de las partes. 2) Por orden judicial. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del



CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

GASTOS E IMPUESTOS. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor del mismo, razón por



la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:



- 1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.
- 2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable pueda considerar como una dádiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del contrato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Revisó: Angela Betancourth Pantoja – Abogada CIPLA 

Elaboró: Natalia Sotelo G – Contratista B&S 



ACTA No. 002			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Inducción y Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo – Sistema de Gestión Ambiental- HECTOR GUILLERMO DORADO ENRIQUEZ.			
CIUDAD Y FECHA:	San Juan de Pasto, 19 de mayo de 2026.	HORA INICIO:	HORA FIN:
		08:00 am	06:00 pm
LUGAR Y/O ENLACE:	Inducción a Proveedores Despacho Regional y Centro Lope. : Rellenar formulario	DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO: Centro Internacional de Producción Limpia Lope.	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: <ol style="list-style-type: none">1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo2. Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo3. Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial4. Subprograma de Medicina preventiva y del Trabajo5. Subprograma de Sena Mentalmente Saludable6. Procedimiento para reporte de incidente y accidente de trabajo7. Concepto de emergencia, riesgos y peligro8. Peligros y riesgos existentes9. Respuesta ante emergencias10. Política y Objetivos del Sistema de Gestión Ambiental11. Programas de uso eficiente y ahorro de agua y energía12. Manejo de residuos solidos13. Aspectos e impactos ambiental			
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: <p>Garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables en el desarrollo de las diferentes actividades dentro de las instalaciones del Centro Internacional de Producción Limpia Lope SENA – Regional Nariño, a través de la promoción de la salud y de la identificación, evaluación y control de los riesgos ocupacionales y aspectos e impactos ambientales, con el fin de evitar la materialización de accidentes de trabajo y de enfermedades laborales y otras situaciones que afecten la calidad de vida de los funcionarios, contratistas, subcontratistas y proveedores externos.</p>			
DESARROLLO DE LA REUNIÓN			
Dando cumplimiento a la normatividad legal vigente establecida en el Decreto Ley 1072/2015 del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - se realiza la Inducción y Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo, y el Sistema de Gestión Ambiental - SGA, socialización que se realiza con el proveedor Mildred Vanessa Quiroz Villota, actividad en la cual se da a conocer el SG-SST del SENA, así: Política y objetivos de la SST, al igual que los subprogramas que componen el sistema: Eje de Higiene y Seguridad Industrial, Eje de			



Medicina Preventiva y el Eje Sena Mentalmente Saludable, procedimiento para reporte de incidente y accidente de trabajo, los peligros asociados en el desarrollo y exposición de las actividades, el Plan de Emergencias: respuesta ante emergencias del Centro Lope, incluye: identificación de amenazas: sismo, erupciones volcánicas, lluvias y granizadas, caída de árboles, inundaciones, fenómenos naturales, entre otras; activación de alarmas, rutas de evacuación y puntos de encuentro.

Dentro del sistema de Gestión Ambiental, se lleva a cabo la socialización de la política ambiental del Sena, así como de los objetivos ambientales establecidos. Estos se orientan hacia la prevención de impactos ambientales reconocidos en todos los procesos productivos desarrollados en la Regional Nariño.

Además, se abordan temas relacionados con el manejo de residuos sólidos, tanto peligrosos como no peligrosos, siguiendo la normatividad ambiental vigente.

Asimismo, se presentan las medidas implementadas para promover el uso eficiente y el ahorro de agua y energía.

CONCLUSIONES

La actividad se desarrolló de acuerdo con los objetivos propuestos, dando así cumplimiento a la normatividad legal vigente Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” Artículo: 2.2.4.6.28 /numeral 4 - Contratación. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Dar cumplimiento a las medidas socializadas por parte de la Profesional HYSI de Centro Internacional de Producción Limpia Lope. y la Dinamizadora del SGA y energético.	Vigencia 2026	Contratista – HECTOR GUILLERMO DORADO ENRIQUEZ	Participación Virtual



--	--	--	--

ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA / EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
HECTOR GUILLERMO DORADO ENRIQUEZ	HECTOR GUILLERMO DORADO ENRIQUEZ	SI	Ninguna	Participación Virtual

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXOS

Anexos:

1. Listado de asistencia.

12	4/27/26 15:24:48	4/27/26 15:29:09 anonymous	8	SI	Jenit Gabriela Benavides Zamora
13	5/4/26 11:44:42	5/4/26 11:47:39 anonymous	7	SI	Mildred Vanessa Quiroz Villota
14	5/14/26 10:09:38	5/14/26 10:27:34 anonymous	8	SI	JAIME ALBERTO HURTADO CASTELLANOS
15	5/14/26 10:33:01	5/14/26 10:36:48 anonymous	8	SI	MARIA ALEJANDRA ARBOLEDA BUSTAMANTE
16	5/14/26 11:05:37	5/14/26 11:13:01 anonymous	0	SI	
17	5/14/26 11:13:15	5/14/26 11:22:45 anonymous	8	SI	MILLER ANTONIO VILLOTA VILLOTA
18	5/19/26 9:01:24	5/19/26 9:05:18 anonymous	6	SI	HECTOR GUILLERMO DORADO ENRIQUEZ

Revisión: Inducción a Proveedores Despacho Regional y Centro Lope.

Encuestado

18

Anónimo

03:55

Tiempo para
completar

6/8

Puntos

1

Puntua / 0 pts

Autorización de datos personales - Habeas Data

De conformidad con la establecido en la política de protección de datos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, autorizo el tratamiento y manejo de mis datos personales, el cual consiste en recolectar, almacenar, usar, actualizar y cruzar información propia, con el fin de facilitar la prestación de servicios misionales del SENA, que la información incluida en el siguiente formulario, sean incorporados en las bases de datos de la Entidad. Declaro que soy responsable de la veracidad de los datos suministrados; así mismo autorizo al SENA a efectuar sus procedimientos de notificación y comunicación correspondientes a los datos suministrados.

En este sentido, el SENA queda autorizado de manera expresa e inequívoca para mantener y manejar toda mi información personal y profesional para los fines que se encuentra legal y reglamentariamente facultado. Sin perjuicio de lo anterior, los referidos datos no podrán ser distribuidos, comercializados, compartidos, suministrados o intercambiados con terceros, y en general, realizar actividades en las cuales se vea comprometida la confidencialidad y protección de la información recolectada, y podré en cualquier momento solicitar que la información sea modificada, actualizada o retirada de las bases de datos del SENA.

Si su respuesta es NO, por favor no continuar con el formulario. *

 SI NO

2

Puntua / 0 pts

Nombres y Apellidos *

3

Puntua / 0 pts

Cedula *

4

Puntua / 0 pts

Tipo de Vinculación *

- Planta
- Contratista
- Otras

5

Puntua / 0 pts

Empresa *

6

Puntuaje / 0 pts

Correo electrónico *

contabilidad@centroagropecuario.com.co

7

Puntuaje / 0 pts

Celular *

3173670751

Ver cartilla de Inducción Sistemas de Gestion Ambiental y SST



Presentación Inducción Proveedores 2026

Carolina Caratar



Ver en

✘ **Incorrecto** 0/1 Puntos

0 / 1 pto
Calificada de forma
automática

8

En caso de emergencia cuál de las siguientes afirmaciones SI es correcta

- A. Corra hacia el punto de encuentro más cercano.
- B. Conserve la calma.
- C. Identifique los puntos de encuentro.
- D. B y C son correctas. ✓

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

1 / 1 pto
Calificada de forma
automática

9

Cuál de los siguientes es un deber de los trabajadores en Seguridad y Salud en el Trabajo:

- A. Indemnización por incapacidad permanente o parcial.
- B. Ser incorporado y/o reubicado una vez terminados los procesos de recuperación y/o rehabilitación.
- C. Pensión de sobreviviente por muerte del afiliado o pensionado.
- D. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ✓

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

1 / 1 pto
Calificada de forma
automática

10

Seleccione uno de los objetivos de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- A. Promover entornos laborales seguros y saludables, implementando acciones de prevención de violencia, acoso y fortalecimiento de hábitos saludables para reducir el impacto a la salud física, mental y emocional de los trabajadores. ✓
- B. El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST
- C. Realizar inspecciones planeadas y acompañamiento al COPASST.
- D. Ninguna de las anteriores.

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

1 / 1 pto
Calificada de forma
automática

11

Que compromiso asume la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo SENA:

- A. Capacitar al COPASST
- B. Prevenir los incidentes, accidentes y enfermedades laborales mediante acciones preventivas y la participación de todos sus trabajadores. ✓
- C. Hacer inspecciones a puestos de trabajo.
- D. Reportar accidentes e incidentes de trabajo a la ARL.

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

1 / 1 pto
Calificada de forma
automática

12

¿Cuál es el nuevo código de colores de acuerdo con la Resolución 2184 de 2019?

- A. Azul, gris, verde y rojo
- B. Blanco, negro y verde ✓
- C. Negro, azul y verde
- D. Blanco, verde y rojo

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

1 / 1 pto
Calificada de forma
automática

13

Escoja la respuesta correcta de acuerdo con el código de colores, la clasificación de residuos:

- A. Blanco: Basura - Negro: Aprovechables - Rojo: Peligrosos
- B. Blanco: Aprovechables - Negro: Ordinarios - Verde: Orgánicos ✓
- C. Blanco: Vidrio - Verde: Ordinarios - Azul: Plásticos
- D. Ninguna de las anteriores

✗ **Incorrecto** 0/1 Puntos

0 / 1 pto
Calificada de forma
automática

14

**Si tiene una cáscara de una fruta ¿En qué caneca la
colocaría?**

- A. Blanca
- B. Negra
- C. Verde ✓
- D. Roja

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

1 / 1 pto
Calificada de forma
automática

15

¿Cual es la política ambiental del SENA ?

- A. Prevenir accidentes ambientales.
- B. Fomenta un adecuado manejo de sustancias químicas.
- C. Motivar a realizar una adecuada separación de residuos.
- D. Promover la sostenibilidad, la eficiencia en el uso de los recursos energéticos y de los servicios públicos. ✓



FICHAS

TÉCNICAS

AGROGANADERO

S.A.S

LECHE STANDARD 75

USOS

Es un alimento concentrado de alta energía y proteína para vacas lecheras con picos de producción entre los 28 y 38 kilogramos de leche día, con excelente disponibilidad de forrajes de buena calidad (17% o más de proteína). La tabla de alimentación fluctúa de acuerdo a la calidad bromatológica de los pastos y a la producción del animal. Como norma general, suministre 1 Kilogramo de FINCA LECHE STANDARD 75 por cada 3 kilos de leche producida.



Lic Venta ICA	4983 AL
HUMEDAD % MAX	13,0%
PROTEINA % MIN	18,0%
GRASA % MIN	4,0%
FIBRA % MAX	12,0%
CENIZAS % MAX	12,0%
T.D.N. % MIN	75,0%

BENEFICIOS

Suplemento concentrado de alta calidad, con excelente balance de proteína sobrepasante y carbohidratos solubles. Ideal para vacas lecheras con picos de producción entre los 28 y 38 kilos/día con disponibilidad de forraje de buena calidad (17% o más de proteína) para alcanzar persistencias óptimas y mantener una excelente condición y comportamiento reproductivo.

EMPAQUE	40 KG
PRESENTACIÓN	PELETIZADO, HARINA GRUESA



Siempre en el campo

LECHE STANDARD 70

USOS

Alimento concentrado para vacas lecheras en pastoreo. Suminístrese un (1) kilogramo de LECHE STANDARD 70 por cada 5 kilogramos de leche producida.

Lic Venta ICA	4184 AL
HUMEDAD % MAX	13,0%
PROTEINA % MIN	18,0%
GRASA % MIN	3,0%
FIBRA % MAX	12,0%
CENIZAS % MAX	12,0%

EMPAQUE	40 KG
PRESENTACIÓN	PELETIZADO, HARINA GRUESA

BENEFICIOS

Alimento diseñado con alto contenido proteico y energético para vacas lecheras con producciones promedias entre 16 y 21 kilos, y picos inferiores a 28 kilos de leche/ día con la mejor relación costo - beneficio.



Siempre en el campo

TERNERAS NODRIZA

Lic Venta ICA	4974 AL
HUMEDAD % MAX	13,0%
PROTEINA % MIN	20,0%
GRASA % MIN	3,0%
FIBRA % MAX	9,0%
CENIZAS % MAX	10,0%

BENEFICIOS

Es un suplemento alimenticio con alto contenido proteico y energético, específico para la fase inicial de la cría, que le permite al animal un rápido crecimiento y asimilación temprana de forrajes.

USOS

Sumínistrese terneras nodriza diariamente a voluntad, desde el quinto (5o) día de edad hasta los 12 meses de vida.

EMPAQUE	40 KG
PRESENTACIÓN	PELETIZADO Y EXTRUIDO



Siempre en el campo

FINCA NOVILLAS DESARROLLO

USOS

Es un alimento concentrado para suministrar a Novillas en levante, desde los 12 meses de vida hasta sesenta (60) días antes del parto. Sumínistrese a razón de dos (2) kilos diarios/animal.

BENEFICIOS

Alimento ideal con alta concentración de ingredientes para lograr un adecuado desarrollo acorde con la capacidad genética del animal a medida que avanza su crecimiento.

EMPAQUE	40 KG
PRESENTACIÓN	PELETIZADO

Lic Venta ICA	4973 AL
HUMEDAD % MAX	13,0%
PROTEINA % MIN	16,0%
GRASA % MIN	2,5%
FIBRA % MAX	15,0%
CENIZAS % MAX	10,0%



Siempre en el campo

VACAS PRELACTANCIA

EMPAQUE	40 KG
PRESENTACIÓN	PELETIZADO

BENEFICIOS

Alimento para el periodo seco de vacas que cubre las necesidades de formación fetal y provee al animal de suficientes reservas para tener un parto normal y obtener una excelente lactancia. Además, disminuye los problemas de vaca caída.

Lic Venta ICA	3149 AL
HUMEDAD % MAX	13,0%
PROTEINA % MIN	14,0%
GRASA % MIN	2,5%
FIBRA % MAX	12,0%
CENIZAS % MAX	10,0%

USOS

Es un alimento concentrado para vacas hurras y novillas en pastoreo. Sumínistrese 1 a 3 kilos de concentrado por animal, dependiendo de la calidad y disponibilidad del forraje y condición corporal del animal.



Siempre en el campo

Producto



Porcicultura

Preiniciación A.G-1

- Beneficios**
- Su formulación con materias primas de alta calidad, digestibilidad y palatabilidad permite comportamientos óptimos en la primera semana post destete.
 - Su alta inclusión de ingredientes de origen lácteo facilita la transición del lechón de una dieta líquida a sólida.
 - Minimiza la presentación de problemas entéricos.

Modo de uso del producto

Es un alimento concentrado, para la alimentación de lechones de alta genética. Sumínistrese como complemento de la leche materna desde los 12 días de vida y después del destete a voluntad hasta que el lechón alcance aproximadamente los 12 a 14 kilogramos de peso.

Presentaciones del producto

Pelotizado
Bultos de 40 kg

Registro ICA 8588 AL

Composición garantizada

Proteína	Grasa	Fibra cruda
22%	5%	5%
%MÍN	%MÍN	%MÁX
Conizas	Humedad	
10%	13%	
%MÁX	%MÁX	

Producto



Porcicultura

Precebos A.G-2

- Beneficios**
- Excelente digestibilidad de las materias primas, garantizando buenos consumos, óptimas ganancias de peso y por lo tanto buena conversión alimenticia.
 - Ayuda al buen desarrollo óseo del animal por su balance en minerales y vitaminas promoviendo una óptima preparación del lechón para un levante exitoso.
- Modo de uso del producto**
- Es un alimento concentrado, para la alimentación de lechones de alta genética. Sumínistrese a voluntad como alimento completo inmediatamente después de Finca Preiniciación A-G-1, desde los 12 a 14 kilogramos de peso hasta alcanzar los 24 a 30 kilogramos de peso.
- Presentaciones del producto**
- Peletizado
Bultos de 40 Kg
- Registro ICA**
- 8593 AL

Composición garantizada

Proteína 20%	Grasa 5%	Fibra cruda 5%
%MÍN	%MÍN	%MÁX
Cenizas 10%	Humedad 13%	
%MÁX	%MÁX	

Producto



Porcicultura

Cerdas Lactancia Finca A.G.

- Beneficios**
- Óptimo balance energético que permite mantener una condición corporal ideal de las cerdas durante la lactancia.
 - Ayuda a las cerdas a expresar su máximo potencial genético para la producción de leche, destetando así más lechones y con mejores pesos.

Modo de uso del producto

Es un alimento concentrado, peletizado, extruido o en harina para suministrar a cerdas seleccionadas de más de un parto desde el día 100 de la gestación hasta el parto, entre 2 y 3 kilogramos/animal/día según la condición corporal y durante toda la etapa de lactancia a razón de 2 kilogramos como dieta base, más 0.5 kilogramos por lechón lactante. También es recomendado para machos reproductores en actividad intensiva.

Presentaciones del producto Peletizado
Bultos de 40 Kg

Registro ICA 8591 AL

Composición garantizada

Proteína 15%	Grasa 5%	Fibra cruda 8%
%mín	%mín	%máx
Cenizas 9%	Humedad 13%	
%máx	%máx	

Producto



Porcicultura

Cerdas Gestación Finca A.G.

Beneficios	<ul style="list-style-type: none">• Óptimo balance nutricional que permite un adecuado mantenimiento de la condición corporal de la hembra, generando un buen desarrollo fetal y una excelente implantación embrionaria, lo cual se traduce en un mayor número de lechones nacidos vivos.
Modo de uso del producto	Es un alimento concentrado, peletizado, extruído o en harina para suministrar a cerdas seleccionadas hasta el día 100 de la gestación a razón de 2 kilogramos según su condición corporal.
Presentaciones del producto	Peletizado Bultos de 40 kg
Registro ICA	8596 AL

Composición garantizada

Proteína	Grasa	Fibra cruda
13%	4%	8%
%MÍN	%MÍN	%MÁX

Cenizas	Humedad
9%	13%
%MÁX	%MÁX

Producto



Otros

Cuyes

Beneficios

- Alimento para llenar los requerimientos nutricionales de los cuyes durante su etapa de engorde.
- Este concentrado permite manifestar en los cuyes su máxima eficiencia zootécnica al menor costo.

Modo de uso del producto

Es un alimento balanceado para ser suministrado a cuyes (Cuyes o Cobayos) como suplemento a la ración de forraje. Sumínistrese a razón de 80 - 90 gramos por kilogramo de peso vivo por día. OBSERVACIONES: Es importante restringir el consumo de forraje que se proporciona rutinariamente al día para así darle participación al consumo del suplemento FINCA CUYES con el fin de mejorar el comportamiento productivo.

Presentaciones del producto

Pelletizado Bultos de 40 kg y pacas 20 kg por 1 kg

Registro ICA

6977 AL

Composición garantizada

Proteína	Grasa	Fibra cruda
20%	3%	18%
%MÍN	%MÍN	%MÁX

Cenizas	Humedad
8%	12%
%MÁX	%MÁX

Avicultura | Prepostura

Industrial

Registro ICA 6523 AL



ENCUÉTRANOS

Beneficios

Modo de uso del producto

- Es un alimento completo diseñado para ser suministrado a pollas destinadas a la producción de huevo comercial como único alimento en las semanas 16 y 17 de vida, después de finalizar el suministro de FINCA POLLAS CRECIMIENTO. Se recomienda suministrar a voluntad o según las recomendaciones técnicas y de la línea genética para alcanzar los objetivos productivos de la granja. Ofrecer el alimento en comederos limpios y siempre acompañado con agua limpia y fresca.

Presentaciones del producto

- Crombo y Harinas
- Bultos por 40 Kilos

Composición garantizada

Proteína 17%	Grasa 2.5%	Fibra 8%	Cenizas 15%	Humedad 13%	Calcio 2%	Fósforo 0.4%
% MÍN	% MÍN	% MAX	% MAX	% MAX	% MÍN	% MÍN



A mis gallinas Finca se les nota

AVICULTURA

Fase I

- Beneficios**
- Excelente comportamiento logrando altos picos de producción, con alta persistencia.
 - Su composición nutricional balanceada permite obtener calidad del huevo, un buen tamaño y una alta pigmentación.

Modo de uso del producto Es un alimento completo y balanceado para aves de huevo comercial desde el 5% de la postura hasta las treinta (30) semanas de producción.

Presentaciones del producto Peletizado Bultos de 40 kg

Proteína	Grasa	Fibra cruda
10%	3%	0%
% MÍN	% MÍN	% MÁX
Centiza	Humedad	Fósforo
13%	13%	0,4%
% MÁX	% MÁX	% MÍN
N.D.T.	Fosforo Dip	
3,6%	0,4%	
% MÍN	% MÍN	

Para mas informacion consulta nuestro equipo ATF



www.finca.co

40 kg

Sal Somex Ovinos y Caprinos



40 kg
Peso neto

Sal Somex Ovinos y Caprinos

Sal Somex Ovinos y Caprinos

Sal Somex

Ovinos y Caprinos



Eficiencia en nutrición

40 kg

Peso neto

Registro S.A. N°

11616 SL

LOT 01

40 kg
Peso neto

INDICACIONES		COMPOSICIÓN GARANTIZADA	
<p>INDICACIONES</p> <p>Se recomienda para la alimentación de ovinos y caprinos en todas las etapas de su vida, desde el nacimiento hasta la edad adulta, para mejorar su estado nutricional y su eficiencia en la utilización de los nutrientes.</p> <p>INDICACIONES</p> <p>Se recomienda para la alimentación de ovinos y caprinos en todas las etapas de su vida, desde el nacimiento hasta la edad adulta, para mejorar su estado nutricional y su eficiencia en la utilización de los nutrientes.</p>	<p>COMPOSICIÓN GARANTIZADA</p> <p>MOLECULAS 100%</p> <p>PROTEÍNAS 18,0%</p> <p>GLUCO 18,0%</p> <p>ACIDIFIC 7,0%</p> <p>AMINO 1,0%</p> <p>FLUOR 0,001%</p> <p>ZINC 0,01%</p> <p>COBALINA 0,001%</p> <p>COBRE 0,001%</p> <p>SE ABSORBE DEL 90%</p>	<p>MOLECULAS 100%</p> <p>PROTEÍNAS 18,0%</p> <p>GLUCO 18,0%</p> <p>ACIDIFIC 7,0%</p> <p>AMINO 1,0%</p> <p>FLUOR 0,001%</p> <p>ZINC 0,01%</p> <p>COBALINA 0,001%</p> <p>COBRE 0,001%</p> <p>SE ABSORBE DEL 90%</p>	<p>MOLECULAS 100%</p> <p>PROTEÍNAS 18,0%</p> <p>GLUCO 18,0%</p> <p>ACIDIFIC 7,0%</p> <p>AMINO 1,0%</p> <p>FLUOR 0,001%</p> <p>ZINC 0,01%</p> <p>COBALINA 0,001%</p> <p>COBRE 0,001%</p> <p>SE ABSORBE DEL 90%</p>



Sal Somex Ovinos y Caprinos

40 kg
Peso neto

Sal Somex

Ovinos y Caprinos

RECOMENDACIONES

Tipo de ganado

Ovinos y caprinos en todas sus etapas

Zonas (Principales)

A Nivel Nacional.

Consumo esperado

(g/Animal/Día) 8 -30

COMPOSICIÓN GARANTIZADA

Humedad	5.00%	Máx
Cloruro de sodio	44.5%	Mín
Fósforo	5.00%	Mín
Calcio	10.0%	Mín
Magnesio	0.8%	Mín
Azufre	7.00%	Mín
Flúor	0.05%	Máx
Zinc	0.7%	Mín
Yodo	0.014%	Mín
Cobalto	0.004%	Mín

ARGUMENTOS DE VENTA

- ✓ Formulación sin contenido de cobre, que mejora la salud y el desempeño animal en términos productivos.
-

Ganadería | Fincasal Fórmula 1 Fósforo Leche

Bajo Leche

Registro ICA 21292 SL



ENCUÉTRANOS

Beneficios

- Ahora con 28.5% más calcio (14 vs 18) para promover la salud ósea y reproductiva.
- Reforzada en Zn (+14.2%) (0.7 vs 0.8) para favorecer los procesos reproductivos y la actividad inmunológica.
- Doble contenido de Cu (0.15 vs 0.3) para favorecer la salud podal y reproductiva.
- Reforzada en yodo (+50%), Se (3.8 veces) y Co (+20%) para favorecer la actividad metabólica, reproductiva y ruminal.

Modo de uso del producto

- Es una sal mineralizada para suministrar a voluntad a ganado bovino durante la etapa de levante, ceba y vacas adultas que pastoreen en forrajes con niveles inferiores o iguales al 0.2% de fósforo. Suministrar en saladeros cubiertos, protegidos del sol y de la lluvia.
- No suministrar en zonas seleníferas. Suministre a voluntad, con un consumo esperado de 0.3 gramos por kilogramo de peso vivo por animal por día.

Presentaciones del producto

- Harina
- Bultos 40 kg

Composición garantizada

Calcio 18% % MIN	Fósforo 10% % MIN	Cloruro de sodio 20% % MIN	Magnesio 0.5% % MIN	Azufre 4% % MIN
Zinc 0.8% % MIN	Cobre 0.3% % MIN	Yodo 0,03% % MIN	Selenio 0,085% % MIN	Cobalto 0,006% % MIN
Fluor 0,1% % MAX	Humedad 5% % MAX			

Ganadería | Fincasal 6% Leche

Medio Alto Leche

Registro ICA 21269 SL



ENCUÉTRANOS

Beneficios

- Con la misma calidad de antes.
- Ahora con (+14%) de Zn para favorecer los procesos reproductivos y la actividad inmunológica.
- Reforzada con Se (+3.8 veces) para favorecer la actividad reproductiva e inmunológica de los futuros vientres.
- Ideal balance de Ca (calcio) - P (fósforo) que contribuye a la formación de tejido óseo en animales en crecimiento.
- Sal mineralizada con macro y microminerales que ayudan a fortalecer el sistema reproductivo y contribuyen a preparar la hembra para la fase productiva.

Modo de uso del producto

- Es una sal mineralizada con selenio, para suministrar a voluntad a terneras, novillas y vacas en producción de leche con producciones menores a 16 litros al día que se encuentren en sistemas de trópico alto. Suministrar en saladeros cubiertos, protegidos del sol y de la lluvia.
- No suministrar en zonas seleníferas. Suministre a voluntad, con un consumo esperado de 0.1 gramos por kilogramo de peso vivo por animal. Garantizar 5 cm lineales de comedero por animal.

Presentaciones del producto

- Harina
- Bultos 40 kg

Composición garantizada

Calcio 12% % MIN	Fósforo 6% % MIN	Cloruro de sodio 40% % MIN	Magnesio 0.5% % MIN	Azufre 4% % MIN
Zinc 0.8% % MIN	Cobre 0.15% % MIN	Yodo 0,02% % MIN	Selenio 0,0085% % MIN	Cobalto 0,005% % MIN
Fluor 0,06% % MAX	Humedad 5% % MAX			

FICHA TÉCNICA		Código: FT-AC-62			
PT. MELAZA DE CAÑA		Versión: 2			
		Rige: 01/05/2017			
		Pág.: 1 de 1			
1. NOMBRE O IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO					
NOMBRE DEL PRODUCTO : MELAZA DE CAÑA		NORMA TÉCNICA COLOMBIANA : NTC 587			
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO: Líquido denso y viscoso obtenido de la centrifugación de la masa cocida final y del cual no es posible recuperar, económicamente, mas sacarosa por los métodos usuales, en dilución es turbia y de color café.					
2. COMPOSICIÓN					
COMPOSICIÓN: La miel final corresponde a un subproducto del proceso azucarero y consta de Azúcares Totales como Reductores, sólidos insolubles y brix					
3. CARACTERÍSTICAS (Biológicas, Químicas, Físicas, Inocuidad, Sensoriales)					
QUÍMICAS	UNIDAD	MÍNIMO	MÁXIMO	MÉTODO DE ENSAYO	
Azúcares Totales como Reductores	% en masa	48		NTC 1779	
Cenizas Sulfatadas	% en masa	*	16	NTC 587	
Grados Brix a 20 °C	* Brix	85		NTC 587	
SENSORIALES	UNIDAD	MÉTODO DE ENSAYO			
Apariencia	Color Caramelo				
Olor	Libre de olor extraño				
Sabor	Tipicamente dulce. Libre de sabor extraño.				
4. VIDA UTIL PREVISTA Y CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO					
VIDA UTIL ESTIMADA: En condiciones adecuadas de almacenamiento hasta por Seis Meses					
CONDICIONES DE MANEJO/ALMACENAMIENTO: Se recomienda su almacenamiento en lugares de ambiente seco, humedad controlada, temperatura ambiente y protegido contra la lluvia de manera que su contenido y presentación.					
5. EMBALAJE					
El despacho del producto es a Granel en vehículos que no alteren las características del producto y lo preserven durante su transporte y almacenamiento. El vehículo transportador debe estar limpio y seco, libre de residuos contaminantes y de elementos que puedan alterar su presentación.					
6. ETIQUETADO E INSTRUCCIONES PARA MANIPULACIÓN PREPARACIÓN Y USO					
Empaque: A Granel					
Rotulado: La información del producto se detalla en la Entrega					
En las entregas a granel, los requisitos sobre el rótulo están indicados en las planillas de remisión					
7. MÉTODO (S) DE DISTRIBUCIÓN					
Se despacha a granel para los diferentes clientes					
8. REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS					
NTC 587 - Melaza de caña					
Decreto 3075 /1997 Buenas Prácticas de Manufactura					
Decreto 5109/2005 Rotulado de alimentos					
9. USO PREVISTO					
Manipulación Esperada	Es un producto para uso industrial como materia prima en alimentos concentrados				
Manipulación Inapropiada					
Grupo de usuarios e consumidores					
10. OTROS					
PRESENTACIONES DISPONIBLES					
A Granel					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre:	Diana Marcela Campo	Nombre:	José Luis Rebellón	Nombre:	Francisco Castro
Cargo:	Jefe de Laboratorio	Cargo:	Jefe de Elaboración	Cargo:	Gerente de Fabrica





FASE I

UNGA
compre en el campo

40 kg

Unidad de Venta al Cliente
Calle 14, No. 100
Teléfono: 426-052279

FASE I

426-052279

FASE I

FASE I

FASE I

FASE I

FASE I

FASE I

FASE I

